**A/A PADRES DE ALUMNOS DE NECESIDADES ESPECIFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

Les informamos que se ha publicado la **Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las siguientes ayudas para alumnos de Necesidad Específica de Apoyo Educativo para el curso académico 2020-21:**

1-Ayudas directas para los alumnos incluyendo a los afectados por TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad) que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

2-Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.

3-Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

**Beneficiarios**

Los alumnos que presenten:

- Necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta siempre que dicha necesidad haya sido acreditada por alguna de las siguientes vías:

- Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma

- Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente

- Certificado de discapacidad

-Estos alumnos deben estar cursando algunos de los siguientes niveles educativos: Educación Secundaria Obligatoria; Bachillerato; Ciclos formativos de grado medio y superior; Formación Profesional Básica

|  |
| --- |
| Cómo solicitarla:  <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/como-solicitarla.html#pasos-para-solicitarla> |

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SE EXTENDERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE.**

**IMPORTANTE:** PARA LAS AYUDAS REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA O DEL LENGUAJE DEBEN RECIBIR TRATAMIENTO EN UN GABINETE PRIVADO Y ANTES DE LA ENTREGA AL CENTRO DEBE ESTAR FIRMADO POR DICHO GABINETE

Firmado: Departamento de Orientación